

NOTA METODOLÓGICA

MARCO NORMATIVO.

A. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Título Quinto de las obligaciones de transparencia.

Capítulo II de las obligaciones de transparencia comunes.

Artículo 70: En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

a. **Fracción XXX.** Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.

b. **Criterio Sustantivo de Contenido:** 07.

B. Ley de Aeropuertos.

Capítulo Sexto de la administración.

Artículo 43: Corresponde a los concesionarios y permisionarios lo siguiente en materia de administración. Planear, programar y efectuar las acciones necesarias para la operación, desarrollo y promoción del aeródromo civil; percibir ingresos por el uso de infraestructura, por la celebración de contratos, por los servicios que preste directamente y por las actividades comerciales que realice; establecer programas de capacitación; coordinar las actividades de los prestadores de servicios y usuarios; proporcionar la información estadística requerida por las autoridades competentes.

C. Reglamento de la Ley de Aeropuertos.

Título décimo primero de la información, evaluación, verificación y trámites.

Capítulo Primero de la información y evaluación.

Artículo 175: Los concesionarios, permisionarios y prestadores de servicios aeroportuarios y complementarios deben rendir los informes estadísticos respecto de la operación y administración del aeródromo que le solicite la SCT, así como los informes de carácter técnico-operativo, financiero, legal o administrativo de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 177: El concesionario o permisionario de servicio general o particular con servicios a terceros debe mantener registros estadísticos sobre los servicios prestados, los que dará a conocer a la SCT en los términos señalados por ésta. La Secretaría establecerá los mecanismos para garantizar la confidencialidad de la información que proceda.

D. Manual de Organización General del “Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”, S.A. de C.V.

XI. Objetivos, funciones, atribuciones y relaciones por cada área.

3. Subdirección General Administrativa.

3.0.2. Gerencia de Procesos y Estadística.

Función 3: Implementar el sistema de información de indicadores asegurando que se encuentren alineados a los procesos y objetivos del AIFA en apoyo al logro de una operación eficiente y optimizado.

Atribución 3: Supervisar la actualización e instrumentación de los indicadores y puntos de control de los procesos críticos para la correcta operación del AIFA.

METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE VARIABLES.

A. Pasajeros totales.

$$Pax_{Total} = Pax_{Nac} + Pax_{Int}$$

B. Pasajeros nacionales.

$$Pax_{Nac} = Pax_{Salida\ nacional} + Pax_{Llegada\ nacional}$$

C. Pasajeros internacionales.

$$Pax_{Int} = Pax_{Salida\ internacional} + Pax_{Llegada\ internacional}$$

D. Operaciones comerciales totales.

$$Ops_{Com} = Ops_{Nac} + Ops_{Int}$$

E. Operaciones comerciales nacionales.

$$Ops_{Nac} = Ops_{Salida\ nacional} + Ops_{Llegada\ nacional}$$

F. Operaciones comerciales internacionales.

$$Ops_{Int} = Ops_{Salida\ internacional} + Ops_{Llegada\ internacional}$$

G. Pasajeros de aviación general.

$$Pax_{AG} = Pax_{Salida\ de\ AG} + Pax_{Llegada\ de\ AG}$$

H. Operaciones de aviación general.

$$Ops_{AG} = Ops_{Salida\ de\ AG} + Ops_{Llegada\ de\ AG}$$

I. Variación mensual de pasajeros.

$$Var\ \% = \left(\frac{Pax_{Mes\ actual}}{Pax_{Mes\ anterior}} - 1 \right) * 100$$

J. Variación mensual de operaciones.

$$Var\ \% = \left(\frac{Ops_{Mes\ actual}}{Ops_{Mes\ anterior}} - 1 \right) * 100$$

Acrónimos.

- **PAX.:** Pasajeros.
- **OPS.:** Operaciones.

